

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916

Jueves 10 de Enero de 1946

Núm. 8

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por un ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Justas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Trabajo de León

FAMILIAS NUMEROSAS

Prórroga

Este Ministerio, en fecha 29 de Diciembre de 1945, dispuso lo siguiente:

1.º El plazo para solicitar la renovación para el año de 1946 de los títulos de beneficiarios expedidos en 1944 y 1945, se prorroga hasta el 30 de Marzo próximo.

2.º Se prorroga asimismo, la validez de los expresados títulos hasta la citada fecha de 30 de Marzo, pudiendo disfrutar los interesados de todos los beneficios que les concede la Ley durante este periodo de prórroga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Enero de 1946.—El Delegado, (ilegible).

77

Administración municipal

Ayuntamiento de Gordocillo

La Corporación de mi presidencia, en la sesión del día 10 del corriente, de conformidad con lo que determina la vigente Ley de Bases de Régi-

men Local de 17 de Julio del año actual, acordó, por unanimidad de sus asistentes, establecer los impuestos y arbitrios que luego se dirán, para nutrir el presupuesto ordinario de ingresos del próximo año de 1946, así como las Ordenanzas para la exacción de los mismos, las que se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Impuestos y arbitrios acordados

a) Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial y de comercio.

b) Recargo del 50 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en el consumo de electricidad.

c) Impuesto sobre el consumo de pescados.

d) Impuesto sobre el consumo de carnes.

e) Impuesto de cinco céntimos sobre el consumo de litro de vino corriente.

f) Impuesto del 10 por 100 sobre consumo de bebidas en cafés, bares y establecimientos similares.

g) Impuesto de usos y consumos de la tarifa 5.ª, cedidos por el Estado y que tienen aplicación en este Municipio, como son: 30 por 100 sobre el precio de las entradas en las representaciones cinematográficas, y 50 por 100 sobre el precio de las en-

tradas en salones de baile y similares.

h) Sobre prestación personal y de transporte.

Gordocillo, a 24 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Melecio Pastрана. 70

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre carnes y bicicletas, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Santa María de Ordás, 5 de Enero de 1946.—El Alcalde, Paulino Fernández. 73

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir el presupuesto municipal de ingresos para el año 1946, así como las de los impuestos y recargos cedidos por el Estado a favor de los Ayuntamientos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matallana, a 28 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 81

*Ayuntamiento de
Castrotierra*

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Castrotierra, 3 de Enero de 1946.—
El Alcalde, Alipio Chico. 78

Habiendo sido propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, por los Ayuntamientos que a continuación se indican, para atender al pago de diferentes obligaciones, se halla el oportuno expediente de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza 60
Benavides de Orbigo 56

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Cubillas de Rueda 71
Campo de la Lomba 58

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Cubillos del Sil 54

Entidades menores

*Junta vecinal de Poladura
de Villamanin*

Rendidas y aprobadas las cuentas del pueblo del pasado ejercicio de 1945, por la Junta Administrativa y Depositario de fondos, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes, en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y comprobación, y oír aquellas reclamaciones que se crea conveniente formular contra las mismas.

Poladura de Villamanin, a 8 de Enero de 1946.—El Presidente, Manuel Gutiérrez. 80

Junta vecinal de Malillos de los Oteros

Confeccionado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en casa del que suscribe, para que puedan formularse cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Malillos de los Oteros, 2 de Enero de 1946.—El Presidente, Angel Rodríguez. 53

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Astorga (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado en virtud de demanda presentada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Manuel Marqués Corral, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arganza, contra los herederos presuntos y desconocidos de G. Pedro Pérez Gómez, vecino que fué de El Otero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Sr. D. Francisco Martínez López, Juez Comarcal Sustituto y actuante en esta ciudad por encontrarse el propietario en funciones del de primera instancia, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio

verbal civil, seguidos en este Juzgado entre partes: como demandante, D. Manuel Marqués Corral, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Arganza, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Martínez y Martínez y de la otra como demandado los herederos presuntos y desconocidos de D. Pedro Pérez Gómez, vecino que fué de El Otero, sobre reclamación de cuatrocientos ochenta pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos presuntos y desconocidos de D. Pedro Pérez Gómez, a que pague al demandante D. Manuel Marqués Corral, por la representación que ostenta, la suma de trescientas diez pesetas, reintegro, costas, gastos del Procurador, e intereses legales a contar de la fecha de interposición de la demanda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que sirva de notificación a los demandados herederos presuntos y desconocidos de D. Pedro Pérez Gómez, vecino que fué de El Otero; expido el presente edicto en Astorga a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Comarcal sustituto, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín.

64 Núm. 21.—91,50 ptas.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito núm. 1.095, expedido por este Banco, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la cancelación de dicho documento, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse de este hecho.

León a 6 de Enero de 1946.—El Director,

Núm. 22.—24,00 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros número 1.256 expedida por este Banco, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la cancelación de dicho documento y se extenderá duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse de este hecho.

León a 6 de Enero de 1946.—El Director,

76 Núm. 23.—25,50 ptas.